

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2016.

CIRCULAR Nº 2204

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 1 D JUN 2016

Por este intermedio, se informa a las entidades aseguradoras del primer grupo que se señalan, las cantidades que corresponde cobrar a este Servicio en conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, que establece indemnizaciones y beneficios en favor de voluntarios de cuerpos de bomberos accidentados o enfermos en o con ocasión de actos de servicio, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que la Superintendencia debe cancelar por el mes de junio de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS DEL MES \$ 79.820.177.REEMBOLSOS POR PRESTACIONES 4.588.855.TOTAL \$ 84.409.032.-

Las entidades aseguradoras deberán pagar los aportes que se indican, mediante transferencia electrónica, a más tardar el último día hábil bancario anterior al día 20 del presente mes, en la forma dispuesta en el Oficio Circular N° 374 de 2006.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de alguna de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto Ley N° 3.538, de 1980.

Compañías de Seguros

ACE	\$ 9.928.349
AIG	11.564.837
BCI	5.786.841
BNP PARIBAS CARDIF	416.579
CHILENA CONSOLIDADA	3.602.595
CHUBB	49.137
CONSORCIO NACIONAL	948.779
CONTINENTAL	360.895



12/400 Despt Senterty	2.670
HUELEN	2.070
LIBERTY 5.3	310.136
MAPFRE 18.8	360.529
METLIFE	60.016
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	506.041
ORION 1.4	139.899
PENTA-SECURITY 5.1	147.165
QBE	221.596
RENTA NACIONAL 1.5	76.106
RSA 14.3	355.632
ZENIT	26.256
ZURICH SANTANDER 2	278.826

TOTAL APORTE COMPAÑIAS \$ 84.409.032

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

Superintendente

CARLOS PAVEZ TOLOSA

SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS